

BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO

"CHAPUZON"

En Santiago, República de Chile, a **03 de enero de 2022**, se ha organizado un concurso denominado **"CHAPUZON"** (en adelante el **"Concurso"**), por **GASCO GLP S.A.**, RUT N°96.568.740-8, representada, para estos efectos, por don **Francisco Gómez Yáñez**, cédula nacional de identidad N°10.234.640-8, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Santo Domingo N°1061, comuna de Santiago, Región Metropolitana (en adelante también **"GASCO"**), la que se rige por las siguientes bases del concurso (en adelante las **"Bases"**), cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: PERÍODO Y ÁREA DE VIGENCIA DEL CONCURSO.

- 1.1. El Concurso se llevará a cabo en el período comprendido entre el **lunes 03 al 31 de enero de 2022**, ambas fechas inclusive, (en adelante el **"Período de Vigencia"**).
- 1.2. La cobertura del Concurso se extenderá en las comunas mencionadas a continuación en donde la aplicación móvil de GASCO, GASCONNECT se encuentre disponible. En consecuencia, se deja constancia que el presente Concurso no será aplicable en aquellas comunas o sectores en donde no se encuentra disponible y operativa la aplicación móvil GASCONNECT de GASCO. Para estos efectos, las comunas a las que se extiende el presente Concurso son las siguientes:
 - Calama
 - Copiapó
 - Ovalle
 - Rancagua - Machalí
 - Talca
 - Gran Concepción (esto es, Concepción, Coronel, Chiguayante, Hualpén, Hualqui, Lota, San Pedro de la Paz, Talcahuano, excluyendo las comunas de Tomé y Penco)
 - Los Ángeles
 - Chillán
 - Temuco
 - Valdivia
 - Osorno
 - Puerto Montt
 - RM

SEGUNDO: REQUISITOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR DEL CONCURSO.

2.1. Requisitos generales. Podrán participar en este Concurso todo aquel que cumpla con los siguientes requisitos:

- (i) Ser persona natural mayor de dieciocho (18) años de edad;
- (ii) Tener residencia o domicilio en Chile;
- (iii) Estar debidamente registrado en la aplicación móvil GASCONNECT de GASCO y tenerla debidamente instalada en su dispositivo móvil para su uso o llamar al call center de GASCO al teléfono 800530800 para hacer pedidos en las comunas sujetas al Concurso;

2.2. Requisitos particulares. Toda persona que cumpla con las condiciones enumeradas precedentemente podrá participar en el presente Concurso siempre que, dentro del Período de Vigencia realice un pedido de una carga de gas licuado envasado en cilindros de la marca GASCO en sus formatos de 11, 15 y 45

kilogramos (tipo catalítico o normal), a través de la aplicación GASCONNECT de GASCO (en las comunas mencionadas anteriormente) e ingrese el código CHAPUZON o llamando al 800530800 al momento de hacer la compra.

2.3. Exigencia de cumplir los requisitos durante el Período de Vigencia. Los requisitos y condiciones antes mencionadas son copulativos y para poder participar en el Concurso deberán permanecer vigentes durante todo el Período de Vigencia del Concurso, e inclusive hasta la fecha de los sorteos señalados en la Cláusula Quinta de estas Bases.

TERCERO: EXCLUSIONES.

Se deja expresa constancia que no podrán participar en este Concurso:

- (i) Accionistas, directores, gerentes y personal dependiente de GASCO;
- (ii) Aquellos que son partes de la red de comercialización (subdistribuidores, venta directa, etc.) y sus trabajadores, tales como choferes, asistente de repartidor, entre otros; y
- (iii) Cónyuges y parientes hasta el primer grado de afinidad inclusive.

Sin perjuicio de lo anterior, GASCO se reserva la facultad de excluir a quienes participen en el Concurso si, a su juicio exclusivo, comete cualquier infracción a las disposiciones contenidas en estas Bases, en especial, por no cumplir con alguno de los requisitos expuestos en la Cláusula Segunda o por aplicación de las causales de exclusión anteriormente señaladas.

CUARTO: DE LOS PREMIOS.

4.1. Descripción de los Premios.

Dentro de aquellas personas que hayan cumplido con los requisitos de las presentes Bases, GASCO realizará los sorteos detallados en estas Bases con el objeto de seleccionar a los ganadores (en adelante “Ganadores” o “Ganador”) de los premios (en adelante “Premios”), consistentes cada uno de ellos en: **“una (1) piscina estructural 20X150X43CM de 1200 litros marca Steel Pro Bestway”**.

4.2. Cantidad total de Premios.

La cantidad total de Premios que serán sorteados serán **cien (100) piscinas** estructurales 20X150X43CM de 1200 litros marca Steel Pro Bestway

4.3. Plazo de entrega del Premio.

El plazo de entrega de los Premios es de 15 días hábiles, una vez que el Ganador sea contactado y sus datos sean validados por éste con el objeto de hacer el envío y entrega del Premio. GASCO se pondrá en contacto través de una comunicación al correo electrónico registrado por del Ganador en las bases de datos de GASCO.

4.4. Responsabilidad de Gasco.

La responsabilidad de GASCO finaliza con el envío del Premio asignado a cada Ganador, siendo responsabilidad de cada Ganador utilizar el Premio. Asimismo, bajo ningún concepto GASCO deberá responder o reintegrar a los Ganadores ningún costo o gasto en que estos incurran debido a su participación en el presente Concurso, ni por cualquier otra causa.

4.5. Imposibilidad de reemplazo de los Premios.

Los Premios no incluyen ningún otro accesorio, implemento, bienes o servicios adicionales de los enunciados específicamente, como tampoco incluyen el pago de montos de dinero o beneficios adicionales, gastos y/o cualquier concepto adicional en los que – eventualmente – pueda incurrir cada Ganador para reclamar, retirar y/o hacer efectivo su derecho sobre el Premio, los que son de cargo de cada Ganador. Asimismo, se deja expresa constancia que el Premio es de carácter personal e intransferible, no pudiendo una persona distinta al Ganador reclamar la entrega del Premio, el que no podrá ser cambiado o canjeado por su equivalente en dinero u otras especies.

4.6. Cargos por uso y cobro del Premio.

En todos los casos, será a exclusivo cargo de cada Ganador el pago de cualquier suma que pudiere corresponder en caso de no recibir el Premio, rechazar su entrega o dañarlo por su mal utilización.

4.7. Modificación del Premio.

GASCO podrá modificar total o parcialmente el Premio a entregar sólo en casos calificados y excepcionalmente, por otro de la misma especie, de igual o mayor valor al mencionado en estas Bases, velando por no causar un perjuicio al Ganador y en pleno cumplimiento con las disposiciones contenidas en la Ley N°19.496, sin que dicha modificación genere derecho a indemnización alguna para los participantes y/o Ganadores, siendo suficiente notificación la que realice mediante anuncio en la página web del sorteo, o el sitio web de GASCO (www.gasco.cl). Cuando se trata de un cambio en el Premio una vez determinado el Ganador, el mismo podrá efectuarse hasta el momento previo a la adjudicación del Premio, lo que será realizado previa comunicación por escrito a quien haya resultado Ganador para comunicarle esta circunstancia.

QUINTO: SORTEO.

5.1. Fecha y lugar de los Sorteos.

Los Sorteos de los Premios se realizarán en las oficinas de GASCO, ubicadas en Camino a Melipilla N°13.120, comuna de Maipú, Región Metropolitana o en el lugar que GASCO determine especialmente para estos efectos. En virtud de lo anterior, se realizarán **dos (2) Sorteos** en las siguientes fechas: **lunes 17 de enero de 2022 y 01 de febrero de 2022**, en cada uno de ellos serán sorteados **cincuenta (50) Premios**. El horario de los Sorteos será a las 12:00 horas de los días antes mencionados.

5.2. Selección de cada Ganador.

Los Sorteos se realizarán aleatoriamente mediante el uso de la plataforma www.sorteados.com con el objeto de seleccionar a los Ganadores que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases. En caso de que el participante sorteado cumpla con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases, éste será uno de los **cien (100) Ganadores** de los Sorteos y tendrá derecho a recibir uno de los Premios consistentes en **“una (1) piscina estructural 20X150X43CM de 1200 litros marca Steel Pro Bestway”**, en conformidad a lo indicado en la Cláusula Cuarta. En el supuesto que el participante seleccionado no se ajustare a los requisitos establecidos en las Bases, se procederá a seleccionar a otro participante como Ganador en su reemplazo, de manera tal de hacer posible la determinación del Ganador. El Ganador solo podrá ganar un (1) Premio por lo que, en caso de repetirse el Ganador, se deberá seleccionar otro participante en su reemplazo.

5.3. Fecha y comunicación del resultado del Sorteo

Los Ganadores de cada Sorteo serán publicados a través de las redes sociales de GASCO, esto es, en Instagram: [@gascochile](https://www.instagram.com/gascochile) y a través de Facebook: [@gasco.cl](https://www.facebook.com/gasco.cl), el día hábil siguiente a la realización de los Sorteos semanales respectivos informados en la sección 5.1 anterior.

5.4. Método de notificación a los Ganadores.

Se notificará a cada Ganador por medio de llamado telefónico y/o correo electrónico que tengan debidamente registrados en la aplicación GASCONNECT al día siguiente hábil del Sorteo respectivo de acuerdo con lo dispuesto en la sección anterior. Por ende, será responsabilidad de cada participante tener estos datos actualizados y que los mismos sean fidedignos.

Si el Ganador desiste de aceptar, solicitar y/o usar el Premio, quedará sin derecho a exigir posteriormente su entrega o a solicitar compensación o indemnización como consecuencia de esta circunstancia. Asimismo, una vez contactado el Ganador, esto es, realizadas las llamadas telefónicas y/o enviado los correos electrónicos sin tener respuesta por parte del Ganador en el plazo de quince (15) días hábiles posteriores al envío de la comunicación o intento de contactar, se entenderá que ha desistido del Premio y GASCO podrá utilizarlo para el fin que estime conveniente.

El plazo de entrega del Premio es de quince (15) días hábiles, una vez que el Ganador responda la comunicación telefónica o correo electrónico enviado. Previo a la entrega del Premio, se llamará al Ganador para corroborar los datos ingresados a fin de coordinar correctamente la entrega del Premio.

5.5. Reserva de derecho. c

GASCO se reserva el derecho de cancelar, modificar o suspender el/los Sorteos por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad de GASCO, aclarándose que cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente.

5.6. Exclusión de responsabilidad por caso fortuito o fuerza mayor.

Se deja constancia que GASCO no tendrá responsabilidad alguna por cualquier retraso o incumplimiento en la realización de los sorteos en caso que la causa de los mismos resulte del caso fortuito o fuerza mayor.

SEXTO: AUTORIZACIÓN.

Las personas que participen en este Concurso otorgan desde ya autorización a GASCO para el uso de su nombre e imagen, para la filmación, fotografía y difusión de los mismos en comerciales para televisión, radio, prensa escrita u otros medios de difusión que considere conveniente, y para testimoniales sin que la misma autorización conceda a los participantes, derecho a contraprestación o indemnización alguna.

Asimismo, otorgan autorización expresa a GASCO para la utilización de sus datos personales para envío de campañas, informaciones, comunicaciones, y análisis estadísticos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°19.628.

SÉPTIMO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de reclamos o disconformidad de algún participante del presente Concurso, deberá formularse por escrito en la Oficina Central de GASCO ubicada en Rosas N°1062, comuna y ciudad de Santiago o al correo electrónico cprado@gasco.cl, explicando de forma precisa y clara la situación que motiva el reclamo y presentar este dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha en que se verifique el hecho que lo origina.

Si, tras la correspondiente respuesta otorgada se mantiene el reclamo por parte del participante, la discrepancia o conflicto, será sometida al conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna y ciudad de Santiago, fijando el domicilio en dicha comuna para estos efectos. Todo lo anterior, sin perjuicio del derecho del participante de ejercer los derechos legales que le correspondan.

OCTAVO: RESERVA DE ACCIONES.

GASCO se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, incluyendo pero no limitado a falsificación, suplantación de identidad, adulteración de la información, etc.

NOVENO: CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes bases se encontrarán en la página web de, www.gasco.cl, y un ejemplar completo de las mismas estará disponibles en la oficina ubicada en calle Rosas N°1062, comuna y ciudad de Santiago.

La participación en el Concurso y, en consecuencia, la adquisición de los productos que a ella se refieren, implican el total conocimiento y aceptación de las presentes bases, así como las decisiones que posteriormente pueda adoptar GASCO con relación a cualquier cuestión no prevista en las mismas. La participación en el Concurso igualmente importa aceptar que GASCO pueda modificar estas bases en cualquier aspecto y especialmente en cuanto al plazo de duración de la misma. En caso de resultar necesario, GASCO se reserva el derecho de modificar, ampliar y/o aclarar estas Bases.

GASCO se reserva la facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en estas Bases.

DÉCIMO: RESPONSABILIDAD.

GASCO no se hace responsable por los daños o perjuicios que pudieren sufrir los participantes, Ganadores y/o terceros con motivo y/u ocasión del uso de la aplicación móvil GASCONNECT de GASCO, del pago de los pedidos, de la participación en el/los Sorteo(s) y/o uso del Premio, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los participantes, Ganadores y/o terceros, lo que es aceptado incondicionalmente por cada participante y/o Ganador. El reclamo del premio implicará la aceptación de esta condición y la renuncia a formular cualquier reclamo por las causales anteriores.

DÉCIMO PRIMERO: TERMINOS Y CONDICIONES APP GASCONNECT.

Los términos y condiciones de la aplicación GASCONNECT, se encuentran disponibles en la url: <https://www.gasco.cl/TerminosyCondiciones/bases-legales>, los que se entienden parte integrante de las presentes Bases.

PERSONERÍA.

La personería de don **Francisco Gómez Yáñez** para representar a GASCO GLP S.A. consta en escritura pública de fecha **08 de noviembre de 2021** suscrita ante el Notario de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

Firma electrónicamente en representación de GASCO GLP S.A. don **Francisco Gómez Yáñez**.